

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.9
OFICINA PRODUCTORA; GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos., Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION, con el No. BPIM 2024630010026.

El valor total del proyecto es de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.051.016.666,67), y se otorga certificación para la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$223.200.000,00) Fuentes de financiación:

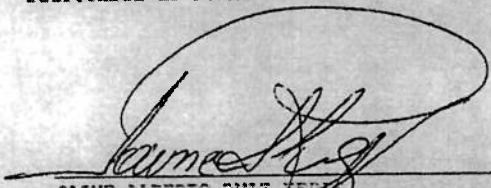
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
0302	236	001.4199.301	SEVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C F	RECIBOS DE SERVICIOS	\$223.200.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 07 de Enero de 2026.

Valor inicial 2024	\$969.700.000,00
Act. Costos Oct 2024	\$969.700.000,00
Act Vigencia ene 2025	\$969.700.000,00
Act reformacion junio 2025	\$1.329.100.000,00
Act. Costos sept 2025	\$1.170.889.987,93
Act costos dic de 2025	\$1.051.716.666,67
Act vigencia ene 2026	\$1.051.716.666,67

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 7 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de JAIME ALBERTO RUIZ VÉBES, Secretaria de Planeación.


 JAIME ALBERTO RUIZ VÉBES
 Secretario de planeación
 Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
 Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ VÉBES



CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 155

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:


Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE PLANEACION tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	223.200.000,00
008.20246800	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
10026.1.4502				
001.83990				
.201				

Del cual se compromete la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (223.200.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 7 días del mes de Enero de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	15 de mayo de 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1167 DEL 19/1/2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	19/1/2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	20/1/2026
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/5/2026
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	28/6/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE PLANEACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LAURA MILENA OTERO PILONIETA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	JARBIN GOMEZ POSSU
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	16823354

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con el Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, *“los secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, **adicionar y prorrogar** los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.”*

Ahora bien, en el proceso de contratación, deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los *“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.”*

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Correlativamente, la Ley 80 de 1993 exige a los contratistas:



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 4

"ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

(...)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)" (Resalta la Sala).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

1. Que el día 19/1/2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios N.º 1167 con JARBIN GOMEZ POSSU, identificado(a) con C.C No. 16823354, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.
2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios N.º 1167 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicial, y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el personal idóneo, para efectos de desarrollar las tareas referidas en los estudios previos, conforme a los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del párrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "**PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas...**"; y numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION: Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar...**"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1167 del 19/1/2026, para la ejecución de las actividades contratadas.
	La modificación que se pretende realizar, está motivada en que persiste la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades contratadas y descritas en los estudios previos, a fin de materializar las políticas públicas del Municipio. Así mismo debemos recordar qué, el personal de planta con que cuenta esta Secretaría es insuficiente e inexistente o no cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual se hace necesario y conveniente esta modificación, a efectos de contar con personal suficiente he



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 4

<p>SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>idóneo, el cual permita dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría de Planeación</p> <p>Por las razones expuestas, es necesario, conveniente y oportuno celebrar el adicional en valor y plazo al contrato en mención, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>Igualmente, conviene subrayar que, verificado el expediente contractual, se puede observar que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato de manera adecuada y satisfactoria, conforme se evidencia en el informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentados mensualmente por el contratista y el informe de supervisión avalado por el supervisor del contrato.</p>
<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>En primer lugar, desde el punto de vista jurídico, es preciso indicar, que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que las Entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines Estatales.</p> <p>En concordancia con esto, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.</p> <p>Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es pertinente señalar que la modificación propuesta, permite que el objeto contractual se continúe ejecutando durante un plazo adicional de UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, conforme a la necesidad del servicio que se tiene en la Secretaría de Planeación, sin que con la presente modificación se altere el objeto contractual por otro distinto.</p> <p>Con esta modificación contractual, lo que se busca es ampliar el plazo de ejecución inicialmente previsto con el fin de contar con estos servicios por más tiempo y en consecuencia de ello se estima también una adición al valor en forma proporcional al plazo de ejecución adicionado a fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>La adición en valor que se requiere corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) valor que no supera el 50% del valor inicialmente establecido por las partes en el contrato.</p> <p>Es claro que la presente modificación, es necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, de igual manera, la supervisora del contrato, ha emitido comunicación en la cual considera viable que se proceda a efectuar el presente adicional en valor y plazo en la forma como esta descrito, documento hace parte integral de la modificación del referido contrato, lo anterior conforme al numeral 8.4.10 y 8.4.10.1 Modificaciones Contractuales – Adición y Contrato Adicional del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga.</p>
<p>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO</p>	<p>ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 1167 de 19/1/2026.</p> <p>A través de la celebración de la adición y prórroga se modifican las siguientes Cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none">• VALOR: Se adicionará la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)• PLAZO: Se ampliará el tiempo de ejecución en UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.• IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida. <p>Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio, permanecerán vigentes.</p>



**JUSTIFICACION DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0


Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 4

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Plan de Pagos								
	Id de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
	Pago 001	Pago 001	8/10/2028 12:00 AM (UTC -5 horas)	12/02/2028 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.833.333.33 COP	1.833.333.33 COP	1.833.333.33 COP	Pagado	Detalle
	Pago 002	Pago 002	11/03/2028 12:00 PM (UTC -5 horas)	11/03/2028 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Aprobado	Detalle Mayor como pagados
	Pago 003	PAGO 003	14/04/2028 10:21 AM (UTC -5 horas)	04/04/2028 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Aprobado	Detalle Mayor como pagados
Pago 004	004	11/05/2028 3:59 PM (UTC -5 horas)	12/05/2028 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Aprobado	Detalle Mayor como pagados	

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR PARA	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Anual de Adquisiciones. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Concepto suscrito por el Supervisor del contrato 	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1167 de 19/1/2026.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	LAURA MILENA OTERO PILONIETA
	CARGO	ASESOR DE DESPACHO
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
	CARGO	Secretario de Planeación

Proyectó: Pedro Alexander Anaya Díaz – Abogado CPS S.P.
 Revisó: Santiago Varón Lopez - Abogado CPS S.P.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1


DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
CONTRATO No Y FECHA	1167 - 19/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	JARBIN GOMEZ POSSU
	C.C./NIT	16823354
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JARBIN GOMEZ POSSU
	C.C./C.E	16823354
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
	CARGO	Secretario (a) de Planeacion
	C.C.	79691759
SUPERVISOR	NOMBRE:	LAURA MILENA OTERO PILONIETA
	C.C./NIT	1098669126
VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	116
	FECHA:	07/01/2026
RP	NÚMERO	1298
	FECHA	20/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	20/01/2026
	FECHA FIN:	19/05/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LAURA MILENA OTERO PILONIETA quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra JARBIN GOMEZ POSSU en representación propia, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

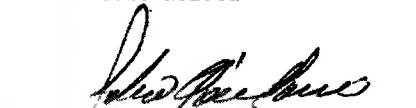
- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 1167 de fecha 19/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.



Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 20 de Enero de 2026.

Supervisor


LAURA MILENA OTERO PILONIETA
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Supervisor

Contratista


JARBIN GOMEZ POSSU
 Representación propia
 Contratista

Elaboró: KARINA ABRIL JULIO 
 Revisó: ANDRES EDUARDO BECARIA NARANJO 

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026


Ingeniero:
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de Planeación
E.S.D.

Asunto: Adicional CPS 1167 del 19/1/2026.

Cordial Saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1167 del 19/1/2026 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el(a) contratista JARBIN GOMEZ POSSU identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **16823354**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** una vez verificada la necesidad presentada en la Secretaría de Planeación, se requiere prorrogar el contrato en tiempo por UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, por consiguiente, adicionar el valor del contrato en cuestión.

Atentamente,



LAURA MILENA OTERO PILONIETA
ASESOR DE DESPACHO
Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF														
CC 14822354		GOMEZ POSSU JARIBI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	#F.LOS BUCARICOS 50-148	BUCARAMANGA-SANTANDER	6507211	SI														
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																						
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago																
Perseñón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor													
2024-04	2024-04	36513790	959457193a	1	2024/05/14	2024/04/30	BANCOLOMBIA	0	\$760,500													
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
No.	Identificación	Apellido	Código	NIT	DV	AFILIADOS	NOVEDADES		PENSION		SALDO		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		Total Aportes			
							BC	Aporte	BC	Aporte	BC	Aporte	Tarifa	Aporte	BC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF					
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Ciudad BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						
1	CC 14822354	GOMEZ JARIBI				0	0	0	0	\$2,300,000	\$290,000	0	0	14-23	36	\$7,300,000	8,712	\$10,500	0	0	SI	\$760,500
Total Afiliados (1)																						

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$260,500	\$0	\$0	\$260,500	

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JARBIN GOMEZ POSSU** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **16823354** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 16823354
NOMBRES Y APELLIDOS	JARBIN GOMEZ POSSU
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/04/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JARBIN GOMEZ POSSU** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 16823354**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 09:36:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16823354
Código de Verificación	16823354260430093600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295137195



PIB
09:40:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JARBIN GOMEZ POSSU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16823354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:52 AM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16823354

Apellidos y Nombres: GOMEZ POSSU JARBIN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 09:45:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16823354** y Nombre: **JARBIN GOMEZ POSSU.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139258435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL No. 167230 otorgada a JARBIN GOMEZ POSSU, con la cédula de ciudadanía No. 16823354, se encuentra vigente.

Que JARBIN GOMEZ POSSU, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL No. 167230 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 96 del año 2022.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (30) de Abril de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-04-2026 09:47:15 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 356280

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

356280-16823354-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16823354 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2026 09:59 AM



Código Verificación: 592DCZF3YA

Válida hasta: 29/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:59 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16823354**, Apellidos y Nombres **GOMEZ POSSU JARBIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:59 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16823354**, Apellidos y Nombres **GOMEZ POSSU JARBIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 80397
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

2.3.2.02.02.008.2024	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	223.200.000,00
680010026.1.4502001.			
83990 201			

TOTAL RUBROS 223.200.000,00

Por la suma de:
 DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:
 CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS ASOCIADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha solicitud: 07/01/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 0000116**



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$223.200.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	223.200.000,00
880010026.1.4502001.		
83990.201		

TOTAL RUBROS 223.200.000,00

Objeto:

CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS ASOCIADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

No. Solicitud CDP: 80397


Fecha solicitud: 07/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$223.200.000,00

Expedida a los 7 dias del mes de Enero de 2026


ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Presupuesto Participativo

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 1 de 2

ADICIONAL EN VALOR N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1167 DE 19/1/2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JARBIN GOMEZ POSSU.


Entre los suscritos: **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Bucaramanga, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79691759, en su calidad de Secretario(a) de Planeación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante posesión No. 0276 del 24 de diciembre de 2025, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Adicional N° 1 y Prórroga No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JARBIN GOMEZ POSSU**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16823354, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado(a), sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prórroga de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor N° 1 y prórroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 19/1/2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1167** con **JARBIN GOMEZ POSSU**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16823354, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**. 2.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 116 de fecha 7/1/2026, expedido por el profesional de presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 4.) Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5.) De conformidad con el numeral 15 del artículo 3° del Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022", se señala lo siguiente: "ARTICULO 3°. *ALCANCE DE LA DELEGACION. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". 6.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1167 DE 19/1/2026** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO** el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido. Conforme a lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 1167 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 1167 de 19/1/2026, es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 2 de 2

programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS.** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** número 1167, en **UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO;** término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **contrato** que no sean contrarias al presente adicional, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad Bucaramanga, el 15 de mayo de 2026.


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación,


JARRIN GOMEZ BOSSU
Contratista,

Proyectó: Pedro Alexander Anaya Diaz - Abogado CPS S.P.
 Revisó: Santiago Varón Lopez - Abogado CPS S.P.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 125513
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
-----	------	--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

116	20205	2.3.2.02.02.008.2024	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	6.500.000,00
		680010026.1.4502001.			
		83990 .201			

TOTAL RUBROS 6.500.000,00

Por la suma de:

SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Beneficiario: 16823354 JARBIN GOMEZ POSSU

Objeto:

ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO CPS NO.1167 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS
ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00006310



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$6.500.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
116	20205	2.3.2.02.02.008.2024 680010026.1.4502001. 83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	6.500.000,00
TOTAL RUBROS				6.500.000,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE PLANEACION - No. solicitud RP: 125513

Beneficiario: 16823354 JARBIN GOMEZ POSSU

Contrato Nro.: 1167 - Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto:

ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO CPS NO.1167 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS
ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 19 días del mes de Mayo de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO